



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0268 CDVU 2025

VILLA URQUIZA, 06 AGO. 2025

VISTO:

El expediente 19458/2024 mediante el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de una motoniveladora 0KM, cuyas especificaciones técnicas obran en los antecedentes, destinada para el mejoramiento y mantenimiento de los caminos rurales y otras obras de infraestructura la que será afectada a la mencionada Secretaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda se abocó a obtener los presupuestos de la máquina, en concesionarios que comercializan maquinas cuyo importe promedio asciende a la suma de dólares estadounidense ciento cincuenta y dos mil (USD 152.000), que a la cotización por dólar a la fecha es de un mil trescientos cincuenta (\$1.350, lo que arroja un importe equivalente en pesos de doscientos seis millones cuatrocientos quince mil (\$206.415.000).-

Que, la Secretaría de Economía y Hacienda hace una evaluación del Estado Financiero y la proyección futura de ingresos, lo que arroja como resultado que el Municipio estaría en condiciones de abonar al momento de la adquisición de la maquina un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) de su valor y el resto mediante financiación del proveedor comercial con un plazo máximo de doce meses con un interés mensual del 1% aproximadamente, operación que resulta posible en virtud de los presupuestos enviados por proveedores.-

Que Presidencia Municipal comparte lo expuesto en el párrafo anterior disponiendo que se preparen los pliegos para iniciar el Proceso de Licitación Pública para su compra, procediendo en su oportunidad a elevar las modificaciones presupuestarias respectivas para registrar la incorporación de la maquinaria. -

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 T.O. Decreto 4706/2012 MEHF;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar una deuda con el



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

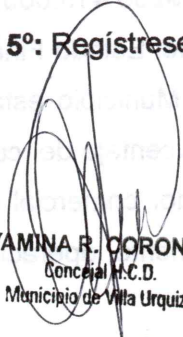
proveedor que resulte adjudicatario de la Licitación Pública, originada en la adquisición de la motoniveladora, nueva 0KM, por un importe equivalente que resulte de aplicar el valor total de la maquina adjudicada más fletes, intereses y otros accesorios, el porcentaje del sesenta por ciento (60%), el que deberá ser abonado en un plazo máximo de doce cuotas mensuales, quedando el cuarenta por ciento (40%) restante con recursos propios conforme los considerandos de la presente.-

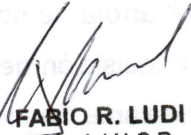
ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 1º.-

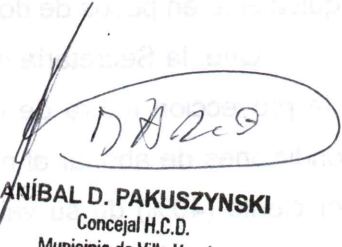
ARTICULO 3º: Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal tome los recaudos necesarios para prever presupuestariamente la devolución del préstamo.-

ARTICULO 4º: Disponer que el Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante los antecedentes de la licitación Pública con el decreto de adjudicación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


YAMINA R. CORONEL
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

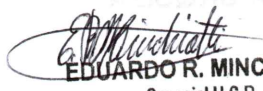

FABIO R. LUDI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


ANÍBAL D. PAKUSZYNSKI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

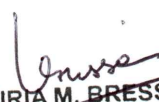

GISELA E. CIAN
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


DANIELA F. GASTIAZORO
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


OSCAR D. SCHUMACHER
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


EDUARDO R. MINCHIOTTI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


WALKIRIA M. BRESSAN
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza